



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	05 DE FEBRERO DE 2024	HORA	02:30	A.M.	P.M.	X
--------------	-----------------------	-------------	-------	------	------	----------

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2021 00407 00	MANUEL ALBERTO GARAVIZ ROBAYO	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Manuel Alberto Garaviz Robayo	
Apoderado Demandante	Manuel Gutiérrez Leal	
Representante Legal FONCEP	Martha Lucía Villa Restrepo	
Apoderado FONCEP	Nelson Javier Otálora Vargas	

CONCILIACIÓN

El 05 de febrero de 2024, mediante escrito radicado a través del correo electrónico institucional asignado a esta sede judicial, el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP propuesta de acuerdo conciliatorio, cuyos términos se encuentran expresados en el **archivo 13 del expediente electrónico**¹ y del que se destaca los siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - FONCEP POLITICA DE INDEXACION 1ª MESADA PENSIONAL										
NOMBRE : MANUEL ALBERTO GARAVIZ ROBAYO		CEDULA : 79.115.706		LIQ. No. 21						
Fechas:		Ingreso : 17-dic.-1979	IPC	Retiro : 31-ago.-1994		14,89	(II)		Total días laborados	
		Reconocimiento : 23-dic.-2019		100,00	(IF)		Porcentaje reconocido			
								56,1458%		
RH = 5 206.972,62 Vir Mesada ordenada por fallo judicial $R = RH \frac{\text{Índice Final (IF)}}{\text{Índice Inicial (II)}} = 5 \frac{100}{14,89} = 336,47481538616528$										
Corte a :		30-may.-2023		VALOR MESADA \$ 1.390.011		ENTIDAD: FPPB - EDIS				
AÑO	INCREMENTO	MESADA PAGADA	MESADA ACTUALIZADA	DIAS A LIQUIDAR	RETROACTIVO ACTUALIZADO	RETROACTIVO PAGADO	DIFERENCIA A RECONOCER (MESADAS ORDINARIAS)	DIFERENCIA A RECONOCER (MESADA I)	VR A DESCONTAR SALUD	
2019	3,18%	\$ 828.116	\$ 1.390.011	8	\$ 370.670	\$ 220.831	\$ 149.839	\$ 0	\$ 18.000	
2020	3,80%	\$ 877.803	\$ 1.442.831	360	\$ 17.313.977	\$ 10.533.636	\$ 6.780.341	\$ 565.028	\$ 888.000	
2021	1,61%	\$ 908.526	\$ 1.466.061	360	\$ 17.592.732	\$ 10.902.312	\$ 6.690.420	\$ 557.535	\$ 924.300	
2022	5,62%	\$ 1.000.000	\$ 1.548.454	360	\$ 18.581.444	\$ 12.000.000	\$ 6.581.444	\$ 548.454	\$ 1.378.800	
2023	13,12%	\$ 1.160.000	\$ 1.751.611	150	\$ 8.758.054	\$ 5.800.000	\$ 2.958.054	\$ 0	\$ 644.000	
TOTALES					\$ 62.616.876	\$ 39.456.779	\$ 23.160.097	\$ 1.671.017	\$ 3.853.100	

Nota: Reclamación Administrativa mediante ID 398659 (25/06/2021). No se configura prescripción trienal

¹ https://etbcsl-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j30lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWkx_zE3dLlPqO4vmD5EEQcBDtR8py6AUcV9QkGrs5J10w?e=u9OWPK

VALOR A RECONOCER (MESADAS ORDINARIAS)	\$ 23.160.097
+ VALOR A RECONOCER (MESADA 13)	\$ 1.671.017
SUBTOTAL	\$ 24.831.114
APORTES DE SALUD (-)	\$ 3.853.100
NETO A PAGAR	\$ 20.978.014

Liquidó *Jose Edgar Rusinque Zambrano*
 Revisó *JAT*
 JAIME ADOLFO TEZ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - FONCEP
FORMULA CONCILIACION MESADA 14

NOMBRE:	MANUEL ALBERTO GARAVIZ ROBAYO	CEDULA :	79.115.706	LIQ. No.	21
Efectiva:	23-dic.-2019	DEMANDA	A. V. G.	ENTIDAD:	EDIS
Solicitud:	5-feb.-2019				

PERIODO	V/R MESADA PAGADA	MESADAS A LIQUIDAR	MESADAS A RECONOCER (JUNIO)
2019	\$ 0	0	\$ 0
2020	\$ 1.442.831	1	\$ 1.442.831
2021	\$ 1.466.061	1	\$ 1.466.061
2022	\$ 1.548.454	1	\$ 1.548.454
2023	\$ 0	0	\$ 0
TOTALES			4.457.346

Nota: Reclamación Administrativa mediante ID 398659 (24/06/2021)

VALOR A RECONOCER	\$ 4.457.346
NETO A PAGAR	\$ 4.457.346

Liquidó *Jose Edgar Rusinque Zambrano*
 Revisó *JAT*
 JAIME ADOLFO TEZ

El demandante y su apoderado coadyuvaron el anterior acuerdo conciliatorio.

**DECISIÓN DEL
DESPACHO**

Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el Despacho **ACEPTA Y APRUEBA** la conciliación en todas sus partes, agregando que quedan conciliados todos y cada uno de los derechos que pudieran existir entre las partes, que motivaron la presente demanda.

Se advierte a los comparecientes que el acta que aprueba el acuerdo tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007; que esta acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, y se realiza conforme al Artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Se dispone el archivo del proceso. Sin condena en costas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/769d701f-13d8-4c2f-8ac5-888f71f021de?vcpubtoken=57caeec3-b433-4934-999e-7936c2905536>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZÁLEZ
Juez



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f08c59fa6f20c2209d4e8ac641b65a268636c4518d8b7a75cd55397869ac20**

Documento generado en 05/02/2024 09:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>